

Protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales (PEAAS)

Nota informativa para los Mecanismos de Coordinación de País

Fecha de publicación: 15 de abril de 2024.

Esta nota informativa tiene por objeto servir de orientación y apoyo a los miembros de los Mecanismos de Coordinación de País (MCP)¹ cuando reciban denuncias de explotación, abuso y acoso sexuales (EAAS) en las que se contravenga el Código de conducta ética para los miembros del Mecanismo de Coordinación de País (Código de conducta de los MCP). En el contexto de los programas del Fondo Mundial, el Código de conducta de los MCP establece que los miembros de los Mecanismos de Coordinación de País comparten la responsabilidad de prohibir, prevenir y responder al acoso y el abuso de poder, la EAAS, así como a la actividad sexual con niños.² Además, los miembros de los MCP tienen prohibido participar en la EAAS, incluido el abuso sexual de niños, y deben abstenerse de todas las formas de acoso, intimidación, discriminación y cualquier otro tipo de abuso de poder.

Los miembros de los MCP, en el marco del desempeño de sus funciones, pueden encontrarse con diversos escenarios de revelación de información, entre ellos, denuncias de EAAS o de abusos de poder relacionados en las que haya miembros del MCP o receptores de los fondos de subvenciones del Fondo Mundial implicados. Para obtener directrices sobre las responsabilidades de derivación y notificación al responder a las denuncias de EAAS, consulte el Marco operativo del Fondo Mundial sobre la protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales, y los abusos de poder relacionados (*The Global Fund's Operational Framework on the Protection from Sexual Exploitation and Abuse, Sexual Harassment, and Related Abuse of Power*).³

¹ Las referencias a los MCP incluyen cualquier Mecanismo de Coordinación Regional, las organizaciones regionales u otras entidades no vinculadas a los MCP.

² Las actividades sexuales con niños (menores de 18 años) están prohibidas, independientemente de cuál sea la mayoría de edad o la edad de consentimiento a nivel local.

³ Véase la sección IV.1 (Denuncias y quejas).

Los MCP deben comunicar inmediatamente todas las denuncias de EAAS a la Secretaría del Fondo Mundial o a la Oficina del Inspector General (**OIG**). La comunicación puede realizarse a través de distintos canales, como se indica a continuación.⁴

En caso de que una víctima o superviviente se dirija directamente a usted para formular una denuncia de EAAS, las siguientes recomendaciones le servirán de ayuda y apoyo para gestionar la situación. Todas las interacciones con víctimas o supervivientes deben guiarse por un enfoque centrado en la víctima o superviviente, en el que mantener su dignidad, seguridad, experiencias, derechos, necesidades y deseos ocupe un lugar central.

Promover un entorno seguro y de confianza

LO QUE HAY QUE HACER	LO QUE NO HAY QUE HACER
Crear un entorno de confianza para que cualquier persona se sienta segura para hablar.	Hacer promesas que no se puedan cumplir.
Escuchar y mostrar empatía, tanto si cree como si no que la denuncia es cierta.	Adoptar una actitud despectiva, estar a la defensiva, juzgar, discutir o culpar a la víctima o superviviente.
Informar a la víctima o superviviente de que todas las denuncias de explotación, abuso y acoso sexuales se tratan con seriedad y se gestionarán de manera justa y confidencial.	Ignorar la información revelada. Minimizar la importancia de la información revelada por la víctima o superviviente.
Hacer hincapié en que se protegerán los datos de la víctima o superviviente y se establecerán medidas para mitigar el riesgo de que se produzcan perjuicios adicionales.	Revelar información o datos a personas o entidades al margen de los mecanismos de denuncia establecidos y fiables del Fondo Mundial.

1.2 Recopilar información

LO QUE HAY QUE HACER

Preguntar:

- Quién (quién presenta la denuncia, quién es la víctima, quién es el objeto de la denuncia,⁵ a quién más se lo han contado)
- Cuándo (cuándo ocurrió)
- **Dónde** (dónde ocurrió y en qué contexto)
- Qué (qué sucedió, en términos generales)

Actuar siempre en función de lo que es estrictamente necesario saber, es decir, no es preciso conocer todos los detalles, ni se deben pedir o exigir. Solo es necesario conocer los hechos a grandes rasgos.

LO QUE NO HAY QUE HACER

Preguntar:

- Por qué (por qué ocurrió)
- Qué hizo el denunciante (si propició la situación, cedió, se defendió, etc.)

Este tipo de preguntas inducen a pensar que la víctima o superviviente fue de alguna manera responsable de lo que le ocurrió, y deben evitarse.

⁴ Si una víctima o superviviente se dirige directamente a usted, es preciso involucrar a la función de ética del MCP y al Defensor de Víctimas y Supervivientes y Coordinador de Apoyo en el País del Fondo Mundial para facilitar el acceso al apoyo y la asistencia disponibles. El Código de conducta de los MCP exige que sus miembros apoyen a cualquier persona que exprese su preocupación por posibles vulneraciones de este Código o de la Política sobre MCP.
⁵ El objeto de la denuncia es la persona que presuntamente ha cometido la conducta indebida (<u>Directrices "Construyendo</u>")

⁵ El objeto de la denuncia es la persona que presuntamente ha cometido la conducta indebida (<u>Directrices "Construyendo</u> <u>Organizacionales más Seguras" para recibir e investigar denuncias de abuso y explotación por trabajadores humanitarios</u>, CHS Alliance, 2015, pág. 84).

Recordar que es normal que una persona que ha vivido un suceso traumático no recuerde todos los detalles.	Intentar investigar o pedir demasiados detalles: hay que limitarse a tomar notas sobre lo que se está denunciando.
Evaluar y responder a cualquier necesidad inmediata de seguridad de la víctima o superviviente.	Hacer comentarios o suposiciones sin conocer los hechos.

1.3 Documentar rigurosamente la situación, siguiendo un enfoque centrado en la víctima o superviviente

LO QUE HAY QUE HACER	LO QUE NO HAY QUE HACER
Pedir y documentar el consentimiento informado de la víctima o superviviente para compartir información, una vez que se ha indicado lo que se hará con la información facilitada y cuáles serán los pasos siguientes.	Ponerse en contacto con el objeto de la denuncia o con cualquier otra persona presuntamente implicada en el asunto.
Informar de que usted está obligado a informar sobre el incidente a los respectivos agentes de investigación, pero recordar a la víctima o superviviente que las denuncias pueden presentarse de forma anónima.	Presionar a la víctima o superviviente para que su nombre aparezca en la denuncia.
Reconocer que la víctima o superviviente puede desear recibir información sobre medidas de asistencia, apoyo y protección. Informar a las víctimas o supervivientes sobre la disponibilidad de servicios de apoyo y ofrecerles la posibilidad de contactar con una persona que puede derivarles a los servicios si fuera necesario, como la función de ética de los MCP, la Unidad de Coordinación de PEAAS del Fondo Mundial o la Oficina del Inspector General.	Intentar prestar asistencia o servicios especializados a las víctimas o supervivientes sobre cuestiones fuera de su ámbito de especialización.
Repetir y comprobar que ha entendido la situación.	Hacer suposiciones, sacar conclusiones prematuras o rellenar lagunas con lo que sospecha que podría haber ocurrido.
Incluir en el informe solo la información básica sobre la denuncia (quién, cuándo, dónde, qué) y cómo se puede volver a contactar con la persona.	Compartir detalles innecesarios o información personal que pueda comprometer la confidencialidad y privacidad de la víctima o superviviente.

1.4 Informar al Fondo Mundial⁶

LO QUE HAY QUE HACER

Comunicar inmediatamente la preocupación o la denuncia al Fondo Mundial a través de los canales formales de los MCP (por ejemplo, a través de la función de ética de los MCP) o directamente al Fondo Mundial mediante:

LO QUE NO HAY QUE HACER

Intentar investigar la denuncia por su cuenta. En caso de duda, solicite orientación del Fondo Mundial.

Hablar de la denuncia con personas que no pertenezcan a la función de ética de su MCP, al

⁶ Si las leyes del país anfitrión prevén la obligación de denunciar los presuntos casos de EAAS a las autoridades estatales pertinentes, las partes implicadas se asegurarán de que todos y cada uno de los procesos se lleven a cabo con la debida consideración y de conformidad con las leyes aplicables del país anfitrión.

Correo electrónico: hotline@theglobalfund.org o

report.SEAH@theglobalfund.org
Teléfono: +1 704 541 6918 (gratuito)

Denuncias en línea: www.ispeakoutnow.org

Si es posible, guarde registros por escrito de lo que dijo, a quién, cuándo y las respuestas que obtuvo.

equipo de investigación de la Oficina del Inspector General o al personal de la Oficina de Ética o de la Unidad de Coordinación de PEAAS.

Para obtener asesoramiento confidencial, póngase en contacto con la Oficina de Ética del Fondo Mundial o con la Unidad de Coordinación de la Protección contra la Explotación, el Abuso y el Acoso Sexuales:

ethics@theglobalfund.org o pseah@theglobalfund.org